

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

*on*  
~~OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/ADR~~

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

**RES. EXENTA: N° 008670**

**SANTIAGO, 25 SEP 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuesto para Sector Público año 2013; el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 13 de agosto de 2013 entre la Fundación Crescendo y el Servicio Nacional de la Discapacidad, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
**MARIA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
FUNDACIÓN CRESCENDO**

En Santiago, a 13 de agosto de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, FUNDACIÓN CRESCENDO, rol único tributario N° 65.006.822-K, representada por don Domingo Santa María Mujica, cédula nacional de identidad [REDACTED] y por doña Solange Leonor Vallejos Fuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Doctor Johow N° 411, Comuna de Ñuñoa, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificado por Chile.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región Metropolitana.

5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo de profesionales y cuidadores que prestan servicios de apoyo, para realizar



acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia, cuyos aspectos específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 10.727.522.- (diez millones setecientos veintisiete mil quinientos veintidós pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 29626005 del Banco de Crédito e Inversiones. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así



- Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
  - xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
  - xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
  - xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	10.584.065
Recurrentes	\$ 0.-
Inversión	\$ 143457.-
Administración	\$ 0.-
<b>Total</b>	<b>\$ 10.727.522.-</b>

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas semanales	Monto total
2 Terapeutas ocupacionales	40	4.397.400
1 Coordinador de Convenio	40	5.270.000
1 Auxiliar de Aseo	22	916.665

**CUARTO:** **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

**QUINTO:** **EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES.** Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

**SEXTO:** **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

**Informes Mensuales:**

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República.

la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

**1. Informe técnico de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

**2. Informe Final:**

a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décimo primera.

**SÉPTIMO:** **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

**OCTAVO:** **GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$1.072.752.- (un millón setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Fundación Crescendo". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.



**NOVENO:** **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

**DÉCIMO:** **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**DÉCIMO PRIMERO:** **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula décimo segunda, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 12 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos tres meses al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad

en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

**DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Domingo Santa María Mujica para representar al EJECUTOR, consta en escritura pública Repertorio N°2327-2009 de fecha 01 de Abril de 2009 en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, y la de doña Solange Vallejos Fuentes consta en escritura pública Repertorio N°1608 de fecha 11 de enero de 2012 en la Notaría de Don Iván Perry Pefaur, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad



**DOMINGO SANTA MARÍA MUJICA**  
Presidente  
Fundación Crescendo



**SOLANGE VALLEJOS FUENTES**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Crescendo

OMB/MVC/GCM/SJA/ADR/NSD





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre del Proyecto

CENTRO DIURNO DE APOYO PSICOSOCIAL (CDAP)

2. Nombre Institución

FUNDACIÓN CRESCENDO

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	FUNDACION CRESCENDO	RUT	65.006.822-K
Nombre Repr. Legal	DOMINGO SANTA MARIA MUJICA	RUT	██████████
Dirección	DOCTOR JOHOW 411		
Comuna	ÑUÑO A	Ciudad	SANTIAGO
Provincia	SANTIAGO	Región	METROPOLITANA
Teléfono	24940341 24944157	Celular	██████████
e:mail	██████████		

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	FUNDACION CRESCENDO	RUT	65.006.822-K
Nombre Repr. Legal	DOMINGO SANTA MARIA MUJICA	RUT	██████████
Dirección	DOCTOR JOHOW 411		
Comuna	ÑUÑO A	Ciudad	SANTIAGO
Provincia	SANTIAGO	Región	METROPOLITANA
Teléfono	24940341 24944157	Celular	██████████
e:mail	██████████		

3.2. Asociados:

Nombre organización		RUT	
Nombre Repr. Legal		RUT	
Dirección			
Comuna		Ciudad	



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Provincia		Región	
Teléfono		Celular	
e:mail			

3.3. Coordinador del proyecto

Nombre	SOLANGE VALLEJOS FUENTES		
Teléfono	██████████	Celular	██████████
e:mail	██████████		

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

Potenciar el desarrollo habilidades personales, de personas con discapacidad intelectual moderada a severa, de acuerdo a la etapa de adultez, facilitando la autodeterminación, la inclusión social y mejoramiento de su calidad de vida, mediante un servicio diurno ambulatorio.

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

En este dispositivo se definen entre el usuario y el equipo, los apoyos necesarios que favorezcan el desarrollo personal e inclusión social de la Persona con Discapacidad Intelectual.

Por medio de esta planificación, se definen las actividades que se realizarán, entre las cuales se encuentran, atención individual, talleres prelaborales, espacios de conversación, opinión y debate, todas las cuales favorecen el desarrollo de habilidades para la vida, actividades recreativas y de participación comunitaria, entre otras.

Las actividades se organizan de la siguiente manera:

- **Talleres Generales:** participan todos los usuarios, en grupos diferenciados de acuerdo a sus propias capacidades, en torno a un tema en especial. Por ejemplo, puede que algunos comprendan una conversación en torno a las relaciones de pareja, pero pueden haber otros que necesiten apoyo de imágenes para comprender bien. En general se intenta realizar actividades con todos juntos, pero poniendo atención en quienes van requiriendo apoyo. Entre ellos, Taller de Derechos, Asamblea Semanal, Activación Física, Recreación, Participación Ciudadana y Habilidades para la Vida.
- **Talleres Electivos:** con el fin de fomentar la autodeterminación y el descubrimiento de intereses, se realizan diferentes talleres electivos, donde cada usuario se inscribe para participar. Estos talleres por lo general se realizan en las tardes y pueden ser



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

ejecutados por los Terapeutas Ocupacionales, Voluntarios o Alumnos en Práctica. Entre ellos se encuentra el taller de Arte, Cocina, Comunicaciones, entre otros.

- **Taller de Producción:** en esta actividad, se realizan diferentes acciones que permitan desarrollar en diferentes niveles, habilidades prelaborales y desarrollo de objetivos personales, como por ejemplo, mejorar relaciones con pares, asumir responsabilidades y mejorar la comunicación, entre otros. Se elaboran diferentes productos que luego se venden para generar un pequeño incentivo mensual para los usuarios. Cabe señalar que cada participante de este taller cuenta con objetivos individuales.
- Los usuarios además, participan de la mantención del lugar, asumiendo tareas semanales, como parte del trabajo de empoderamiento respecto del lugar donde se encuentran, por ejemplo preparan la mesa para el almuerzo, apoyan en la cocina, hacen las compras de la semana en cuanto a verduras y supermercado, y mantienen los espacios comunes, hacen las compras de materiales para talleres, entre otras.

Además se entregan apoyos a las familias, con el fin de comprender la etapa de la adultez en su familiar con discapacidad intelectual. Se facilita el espacio de reflexión, conocimiento y apoyo entre pares. Existe una actividad de encuentro mensual y se programan actividades extraordinarias de acuerdo a necesidades del grupo, como capacitaciones, jornadas de reflexión, recreativas y en conjunto con sus familiares con discapacidad.

Como se mencionó anteriormente, el trabajo realizado en el CDAP con cada usuario, se define en el contexto de un Plan Individual de Apoyos.

**6. Duración del proyecto y Carta Gantt**

El Centro Diurno desde su actuar terapéutico tiene un programa de trabajo que va desde marzo (mes 1) a diciembre (mes 10) de cada año. Durante enero se ejecuta un programa especial de actividades cuyos objetivos están dirigidos a la recreación y no a fines terapéuticos como el resto del año.

<b>Actividad / Mes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>						
Inicio Actividades y Evaluación Inicial Usuarios	X										
Desarrollo de plan Individual de Apoyos	X	X									
Desarrollo Programa de Actividades	X	X									
Ejecución Programa de Actividades	X	X	X								
Evaluación de Proceso Planes Usuarios			X								
Evaluación de Proceso Programa de Act			X								
Establecer nvo o readecuación de planes individuales de apoyo			X	X							



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
 SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Desarrollo o Readequación de Programa de Actividades			X	X						
Ejecución nvo Programa de Actividades			X	X	X					
Inicio Evaluación Final Usuarios					X					
Aplicación Encuesta de satisfacción usuarios y familiares						X				
Sistematización encuesta					X					
Término evaluación final usuarios					X					
Evaluación Final programa de Actividades, proyecciones próximo período						X				

7. Alcance geográfico del proyecto

Las personas beneficiarias del proyecto provienen principalmente de Ñuñoa, Macul, Providencia, Las Condes y Vitacura

8. Antecedentes y experiencia del proponente y ejecutor

Fundación Crescendo cuenta con 15 años de experiencia apoyando la inclusión socio ocupacional de Adultos con Discapacidad Intelectual moderada a severa. Sus inicios se encuentran en la Corporación Metodista, particularmente en su institución Centro de Acogida La Esperanza que fue formada en el año 2002 exclusivamente para adultos con discapacidad intelectual y multidéficit, como una continuación de su Colegio Psicopedagógico Juan Wesley, esto debido principalmente a que los programas ofrecidos por la escuela no se adaptaban a las necesidades de tres adultos que asistían ella. Esta iniciativa la impulsa la Misionera Estadounidense Shana Harrison, quien inquieta por dar un servicio adecuado a los adultos, gestiona los recursos necesarios y levanta el primer proyecto. Luego de la formación del Centro de Acogida La Esperanza, se incrementó la demanda por este servicio, lo que implicó un aumento en los participantes. Se suma a esta situación, la contingencia de generar un espacio residencial, inicialmente para 3 adultos, al que se llamó Hogar La Esperanza (actualmente viven 7 residentes). La realidad de todos los residentes, personas adultas con discapacidad intelectual, es que viven con un cuidador principal (adulto mayor), quien enferma gravemente o fallece, quedando sin un lugar ni familia que puedan asumir la responsabilidad del cuidado.

Teniendo estos dos dispositivos y la necesidad permanente de mejorar los servicios y obtener mayor financiamiento, la Fundación Crescendo nace como tal, en el año 2009. Es así como se incorporan más personas de la comunidad en el directorio de la organización, para que apoyaran la obra y su crecimiento. Al cumplir con este fin, se logra la continuidad de la labor institucional a través de su taller (actual Centro de Apoyo Psicosocial) y hogar (actual Casa -



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Comunidad).

Desde el año 2011 se inició trabajo de colaboración con Senadis para generar un piloto que diera respuesta a las necesidades de personas con discapacidad intelectual, la que se concretó con el convenio 2012, cuya transferencia de recursos, apoyó la participación de 10 usuarios en el Centro Diurno.

9. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

Como se menciona en el apartado de descripción de los servicios, las actividades están dadas bajo tres líneas talleres Generales, Electivos y Prelaborales.

Para llegar a la conformación de los talleres y actividades, se realizan:

- Evaluación inicial (marzo)
- Programación de intervenciones individuales o grupales de acuerdo a objetivos según evaluación.
- Ejecución de acciones/actividades individuales o grupales.
- Evaluación de proceso (julio) (evaluación de planes individuales y talleres grupales)
- Continuidad y reprogramación de objetivos según evaluación.
- Evaluación final (diciembre) (evaluación de planes individuales y talleres grupales)
- Evaluación de satisfacción usuarios y familiares.

10. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
% usuarios evaluados	Realizar evaluación integral a todos usuarios del CDAP para definir línea base	
% usuarios con plan individual de apoyos	Todos los usuarios cuentan un plan individual de apoyos.	Desarrollar plan individual de apoyos con usuarios
Programa de Actividades desarrollado (1er mes)	Todos los usuarios cuentan con programa de actividades (talleres, interv individ y grupal)	
Contar con horario de actividades semanales	Todos los usuarios cuentan con horario y distribución de actividades semanales	
% usuarios evaluados en proceso	Todos los usuarios cuentan con evaluación de sus planes individuales de apoyo a fines de I período	



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
 SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

% usuarios con Plan Individual de apoyos replanteado o mantenido	100% de los usuarios cuenta con planes individuales revisados y con nuevo planteamiento para II periodo	
% de actividades del programa general evaluados	100% de las actividades del programa general evaluadas	Se realiza análisis cualitativo y cuantitativo de los talleres ejecutados durante cada semestre, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller de Activación Física</li> <li>- Taller de producción</li> <li>- Taller de participación ciudadana</li> <li>- Entre otros</li> </ul>
Programa de Actividades Desarrollado (julio)	80% de actividades planificadas para construcción de programa general para II período	
% de usuarios con Evaluación Final (diciembre)	Realizar evaluación integral al 100% de los usuarios del CDAP para definir resultados finales	
% de usuarios con Informes finales	Generar informe final de resultados y proyecciones de intervención para el 100% de los usuarios	
% de actividades del programa general con evaluación final	100% de las actividades del programa general con evaluación final  Generar Informe final con proyecciones de actividades para próximo período	
% de usuarios evaluados en su satisfacción del servicio	100% usuarios con evaluación de satisfacción del servicio aplicada  Generar informe con sistematización de resultados	
% de familias evaluadas en su satisfacción del servicio	100% familias con evaluación de satisfacción del servicio aplicada	



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

	Generar informe con sistematización de resultados	
--	---	--

11. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

--

12. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente	43.903.765
Monto solicitado a SENADIS	10.727.522
Monto otros aportes	
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	54.631.287

13. Datos Cuenta Corriente

Banco	BCI
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	CORRIENTE
N° cuenta Corriente	29626005
RUT asociado a Cuenta	65.006.822-k

14. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$
Personal	10.584.065
Recurrentes	0
Inversión	143.457
Administración	0
TOTAL	10.727.522

**NOTA: Adjuntar los detalles del presupuesto a solicitar en planilla anexa al presente formulario**

15. Detalle del personal a contratar en el proyecto

Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)
2 Terapeuta ocupacional	40 horas semanales	4.397.400



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
**SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013**

1 Coordinador de Convenio	40 horas semanales	5.270.000
1 Auxiliar de Aseo	22 horas semanales	916.665
<b>TOTAL ASIGNADO A PERSONAL</b>		<b>10.584.065</b>

\* Las casillas destacadas en amarillo entregan EJEMPLOS, al rellenar, por favor borrar los ejemplos e insertar las filas que sean necesarias.

16. Perfil del personal a contratar

<b>PERSONAL</b>	<b>Perfil</b>
Terapeutas Ocupacionales	<p>Poseer Título de Terapeuta Ocupacional (TO), o alumno de TO en proceso de titulación que haya cursado práctica profesional en la fundación con evaluación destacada.</p> <p>Experiencia de al menos 1 año en el trabajo de adultos con discapacidad bajo enfoques psicosocial y/o comunitario (idealmente discapacidad intelectual).</p> <p>Capacidad de planificación, implementación, ejecución y evaluación de planes de trabajo individual como grupales.</p> <p>Proactivo/a, capacidad para trabajar en equipo, tolerancia a la frustración, flexibilidad, manejo de grupos y consejería individual. Resolución de conflictos. Creativo</p> <p>Capacidad para gestionar redes que faciliten participación de usuarios desde lo laboral, recreativo, ciudadanía, etc</p>
Coordinador de Convenio	<p>Poseer título profesional de Terapeuta Ocupacional, Trabajador Social o Psicólogo</p> <p>Tener mínimo 3 años de experiencia en el trabajo de personas con discapacidad mental (idealmente intelectual) o poblaciones vulnerables, bajo enfoques psicosocial y/o comunitario.</p>



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

	<p>Experiencia en la planificación, implementación, ejecución y evaluación de proyectos. Incluyendo procesos de administración de recursos financieros y materiales.</p> <p>Capacidad de liderazgo y manejo de equipos Capacidad en manejo de grupos e individual para el trabajo con usuarios y familias.</p> <p>Capacidad para gestionar redes de apoyo que faciliten la ejecución del convenio.</p> <p>Capacidad para trabajar bajo presión, tolerancia a la frustración, flexibilidad, resolución de conflictos.</p>
Auxiliar de Aseo	<p>Persona que desee complementar su jornada laboral, con experiencia en el cuidado y mantención de espacios.</p> <p>Idealmente viva en la comuna de Ñuñoa.</p> <p>Proactivo, flexible frente a cambios, con disposición a aprender y relacionarse con personas con discapacidad intelectual.</p>



\$ \*\*\*\*1.072.752\*\*\*\*

N° 0104715

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave N° 300820131244

Fecha 30 de agosto de 2013

Oficina LA MERCED

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Rut: 72.576.700-5

La cantidad de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: FUNDACION CRESCENDO Rut: 65.006.822-K

Para GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA FUNDACION CRESCENDO.

Plazo de validez hasta el 31/12/2014

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones

Emisor: CEMIRAG

Supervisor: UBUSTAM

## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El Jefe del departamento de Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Departamento de Innovación y Desarrollo, para Fundación Crecendo, por el monto de \$10.727.522.-, imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 324.325.365.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 224.560.898.-
MONTO DEL CONVENIO	\$ 10.727.522.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 89.036.945.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

  
Herbert Lorea Fuenzalida  
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 11 Junio 2013